



Resolución de 7 de junio de 2012 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se convoca una Beca de Apoyo para el Centro de Innovación en Tecnologías para el Desarrollo Humano de la Universidad Politécnica de Madrid (CITDH/UPM)

La convocatoria de una beca de apoyo al Consejo del CITDH/UPM surge como medida necesaria y prioritaria para impulsar las primeras actividades relativas a su lanzamiento, que abarcan tareas de gestión, coordinación, difusión y búsqueda de financiación.

A tal fin, como garantía de los principios básicos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, y de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Rectoral, de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones,

DISPONGO:

1.- Número de ayudas.- Se convoca 1 beca de apoyo para el Centro de Innovación en Tecnologías para el Desarrollo Humano de la UPM (CITDH/UPM)

2.- Requisitos.- Podrán obtener esta Becas los alumnos universitarios de posgrado de la UPM que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:

1. Titulado superior, con experiencia de, al menos, tres años, en cooperación con experiencia internacional, con dominio de inglés/francés hablado y escrito, y con capacidad para la gestión, la coordinación y el trabajo en equipo.
2. No ser beneficiario de otra beca o ayuda.

3.- Cuantía y obligaciones que comporta la ayuda.- La dotación total de la beca será de hasta 1.300 euros/mensuales, durante 35 horas a la semana y comportará el compromiso de desarrollo de la actividad que se recoge en el punto 6.1, durante 10 meses a partir del 15 de junio 2012

4.- Solicitudes.

4.1. Documentación. Las solicitudes contendrán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI.
2. Méritos que se alegan para la adecuación al perfil de la beca, con justificación documental. Curriculum Vitae.
3. Carta de motivación.

4.2. Presentación de solicitudes- El formulario de solicitud de beca se encuentra a disposición de los interesados en el siguiente enlace:

[enlace](#)

Las solicitudes y los anejos deberán ser presentados y debidamente registrados y firmados en papel con todos los documentos a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Elena López, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta
28040 Madrid

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- Plazo

El plazo de finalización de solicitudes terminará el día **12 de junio de 2012**.

5.- Proceso de selección.

5.1.- Comisión de selección.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente
- El Director de Cooperación para el Desarrollo
- Un Vocal del Consejo de Cooperación de la UPM
- La Directora de la Oficina Internacional
- La Técnico de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

5.2. Procedimiento de selección:

5.2.1. Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1. Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

5.2.2. La propuesta de concesión de las becas será elevada por el Rector que sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección, ordenando su publicación en la web de la UPM.

5.2.3. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales de UPM proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección.

5.3. Criterios de selección: Los criterios que serán tenidos en consideración en el proceso de adjudicación de las becas serán, entre otros:

- la adecuación del solicitante a las funciones a desarrollar.
- su expediente académico
- conocimientos informáticos, a nivel de usuario, de programas ofimáticos de propósito general.
- conocimientos o prácticas previos en programas de investigación en cooperación
- Se valorará, además: experiencia en gestión, experiencia internacional y dominio de un tercer idioma.

6- Régimen de disfrute de la beca

6.1. Obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Prestar la colaboración, entre los meses de julio de 2012 a abril de 2013, y como norma general, durante 35 horas semanales, de lunes a viernes, en el Centro de Innovación en Tecnologías para el Desarrollo Humano de la UPM (CITDH/UPM) ejecutando las actividades que se establecen más abajo.
- Realizar declaración jurada de que no recibe ningún otro tipo de ayuda o beca.
- Actividades del becario de apoyo: Las tareas se realizarán bajo la supervisión del Consejo del Centro y comprenden:
 - Apoyo en las actividades de comunicación y difusión del CITDH/UPM:
 - Coordinación de la elaboración de los materiales de comunicación (web, material escrito...)
 - Identificación de públicos meta nacionales e internacionales
 - Comunicación a públicos meta de la oferta investigadora y formativa (Máster de Tecnología para el Desarrollo Humano) del Centro
 - Apoyo en las actividades de coordinación interna
 - Formulación de propuestas de financiación con grupos de cooperación
 - Apoyo a la gestión de los proyectos que ya forman parte de la cartera de proyectos del Centro
 - Apoyo en la gestión de los acuerdos del Centro con otras instituciones nacionales e internacionales
 - Gestión de los acuerdos ya firmados o en fase de elaboración
 - Identificación de potenciales instituciones socios
 - Apoyo en el acercamiento y diálogo con dichas instituciones

- Elaboración, con la colaboración del Consejo del Centro, del plan operativo y presupuesto 2012, así como de una propuesta de líneas estratégicas del Centro

7.- Facultades de interpretación y desarrollo

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8.- Recursos

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 7 de junio de 2012
EL RECTOR,

Carlos Conde Lázaro.